



¿QUÉ DICE LA LEY?

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:



PRECAMPAÑA: Conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección.

Reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA: escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones.

PLAZOS

PROCESO INTERNO DE LOS PARTIDOS:

Tercera semana de noviembre 2023

ARRANQUE DE PRECAMPAÑA:

Tercera semana de diciembre 2023



CAMPAÑA: Reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.



CAMPAÑA: Reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

PROPAGANDA ELECTORAL EN AMBOS CASOS: escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones.

ARRANQUE: 1 de marzo 2024

Actos anticipados de precampaña: Los señalados que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento y en un espacio público o virtual durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal

ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA: Que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento y en un espacio público o virtual desde el inicio del proceso electoral correspondiente y hasta antes de la etapa de campaña electoral.

SANCIONES:

ARTÍCULO 445:

I. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña.

ARTÍCULOS 456:

Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, serán sancionados:

I. Con amonestación pública.

II. Multa de hasta 5 mil días de salario mínimo.

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo.

PARA MUESTRA, VARIOS BOTONES:

CLAUDIA SHEINBAUM

“Lo que decidió el Presidente y nuestro movimiento es que el proceso de sucesión tiene que ser uno democrático, como éste”.

“¿Queremos que siga habiendo Presidente o Presidenta?”
y “Las mujeres podemos ser Presidentas de la República”.

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ

“Ya falta poco más de un año y cuatro meses para que se vayan las personas inútiles, ineficientes que no han hecho más que sangrar a Guanajuato”.

“Va a haber pensión universal por muchos años más, porque va a continuar la 4T, va a haber continuidad con cambio”.

**MARCELO EBRARD**

“ Necesitamos ganar la encuesta porque si no, pues cómo hacemos el acuaférico (en Ecatepec)”.

“ Yo lo que busco es ganar la encuesta y ser el candidato”.

RICARDO MONREAL

“ De vendedor de agua fresca a Palacio Nacional, de vendedor de agua fresca a ser un hombre admirado en todo el territorio nacional”.

GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

“ El movimiento va a seguir gobernando el País no sólo en 2024 sino por décadas”.

XÓCHITL GÁLVEZ

“ Usted me va a entregar la banda presidencial (AMLO) y yo se la voy a recibir con una amplia sonrisa”.

SANTIAGO CREEL

“ Voy a dar la pelea y nadie, nadie me va a doblar, ni siquiera el inquilino de Palacio Nacional, que oiga, que me vaya respetando porque me va a entregar la banda presidencial”.